

# Municipalidad Distrital de Ahuaycha

Gestión Edil 2023 - 2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046 – 2025 – CM – MDA/T

Ahuaycha, 27 de marzo del 2025

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Ahuaycha, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001, de fecha 27 de marzo del 2025, CARTA N° 130-2025-OCP/MDA (27.03.2025), CARTA N° 001-2025/CM (24.03.2025), suscrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha; a través del cual **solicitan la fijación de dietas a regidores de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha en base a la ley N° 32269**, y demás adjuntos al expediente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el Artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”**;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se **aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil**, dicha ley aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, **comprendidos en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF, Decreto Supremo N° 312-2023-EF, Decreto Supremo N° 265-2024-EF y el Decreto Supremo N° 279-2024-EF; **se aprueban los incrementos mensuales de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091**.

Que, el segundo párrafo del Artículo 12° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 32269, establece que: **“El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad”**;

Que, mediante la CARTA N° 001-2025/CM, de fecha 24 de marzo del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha; a través del cual **solicitan la fijación de dietas a regidores de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha en base a la ley N° 32269**;

Que, mediante la CARTA N° 0003-2025-A-MDA/T, de fecha 24 de marzo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, **solicita Informe Presupuestario sobre la procedencia del contenido de la CARTA N° 001-2025/CM (24.03.2025)**;

Que, mediante la CARTA N° 130-2025-OCP/MDA, de fecha 27 de marzo del 2025, el C.P.C. Victor Luis Galarza Salazar – Responsable de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, eleva el presente documento y

*¡ Por un futuro diferente ... !*

# Municipalidad Distrital de Ahuaycha

Gestión Edil 2023 - 2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

señala que la Municipalidad Distrital de Ahuaycha tiene programado en su presupuesto para el presente ejercicio fiscal año 2025, el monto anual de **S/. 42,120.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/10 SOLES)**, para la  **fijación de dietas de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha**. Por otro lado, aclara que, respecto a la modificación presupuestal para habilitar presupuesto, SOLO se realiza solo hasta el mes de enero con Opinión Técnica favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, precisa que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), se realiza en un ejercicio anterior, por lo que la Municipalidad Distrital de Ahuaycha NO tiene programado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, para la fijación de dietas de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha en base a la ley N° 32269;

Que, asimismo mediante la CARTA N° 0004-2025-A-MDA/T, de fecha 24 de marzo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, **solicita informe y/o opinión legal** sobre la procedencia del contenido de la CARTA N° 001-2025/CM (24.03.2025);

Que, No existe ningún documento por parte del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, que amerite la procedencia de lo solicitado por el Concejo Municipal (CARTA N° 001-2025/CM);

Que, estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 70° respecto a las atribuciones de los miembros, del Reglamento Interno de Concejo, de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001, de fecha 27 de marzo del 2025, se sometió a debate y por **UNANIMIDAD** de votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emitió el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR;** El monto de la Dieta percibida por cada regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a partir de la fecha conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32269 que indica que: **“el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad”;** y conforme también a los argumentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la fijación de dietas a regidores de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha en base a la ley N° 32269; **se efectuará siempre y cuando EXISTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el RUBRO 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en la genérica de gasto 2.1 personal y Obligaciones Sociales;** el mismo que, sea **refrendado con el informe legal para su procedencia y materialización de dicho acuerdo de concejo.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR;** a la Oficina de Secretaría General o a quien corresponda, la publicación del presente acuerdo de Concejo en el portal institucional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas competentes para que se cumplan conforme a ley.

**DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



¡ Por un futuro diferente ... !